



ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TREINTA Y OCHO (38) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN C, SUBGRUPO C2, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Por medio del presente se comunica que el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de treinta y ocho (38) plazas de Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ha adoptado, entre otros, los acuerdos que seguidamente se exponen:

Primero: Vista la solicitud presentada por D. César A. Castro Almeida, con D.N.I nº ***1426**, en virtud de la cual pide la publicación de un cronograma del presente proceso selectivo (fase de oposición y fase de concurso), el Tribunal Calificador manifiesta que no es factible establecer el mencionado cronograma ya que el indicado Tribunal es un órgano colegiado compuesto por personal perteneciente a diferentes Servicios del Excmo. Ayuntamiento, dependiendo la frecuencia de las reuniones a celebrar de los compromisos laborales de sus diferentes miembros.

Segundo: Visto el escrito presentado por D^a. Elisa Martín Hormiga, con D.N.I nº ***6388**, en virtud del cual reclama la anulación de las preguntas nº 10 y 50 del Modelo II de examen, por considerar que no están incluidas en el temario oficial, el Tribunal Calificador adopta el siguiente acuerdo:

-El enunciado de la pregunta número 10 del Modelo II se refiere a en qué caso las Entidades Locales no podrán exigir tasas según el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas. A tal respecto se ha de indicar que el Tema 4 del Bloque I (Parte General) del Anexo II de las Bases que rigen el proceso selectivo posee el siguiente contenido:

“Recursos de las haciendas locales: Enumeración de los recursos de las entidades locales. Imposición y ordenación de tributos locales. El Presupuesto de las Entidades Locales: Contenido y aprobación; Ejecución y liquidación: Fases del procedimiento de gestión de los gastos”.

El artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, enumera los recursos de las entidades locales, encontrándose entre los mismos *“los tributos propios clasificados en **tasas**, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales”*; asimismo, en dicho Tema 4 se prevé como materia exigible a los/as opositores/as la imposición y ordenación de los tributos locales por lo que el personal aspirante ha de conocer la citada imposición y ordenación de las tasas.

-Respecto a la pregunta nº 50 del Modelo II de examen, esta se refiere a los procedimientos de contratación, versando el Tema 14 sobre esa materia. Concretamente, los epígrafes del Tema 14 del Bloque II (Parte Específica) del Anexo II son los siguientes: *“Contratos del sector público: delimitación de los tipos contractuales. Expediente de contratación: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. La adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: procedimiento de adjudicación, requisitos, clases de criterios de adjudicación del contrato y su aplicación”.*

Código Seguro De Verificación	G5A/793W8FnFUcaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	06/11/2025 12:28:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/G5A/793W8FnFUcaqFvk62Q==		





Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Por tanto, el Tribunal Calificador se ratifica en la validez de las preguntas nº 10 y 50 del Modelo II del examen tipo test.

Tercero: En relación con la solicitud planteada por la aspirante D^a. María Fernández de Armas, con D.N.I nº ***5378**, la cual presenta escrito relativo a la cuestión nº 5 del supuesto práctico número 2, al considerar que no es exigible dentro del temario el conocimiento de los días festivos, el Tribunal Calificador adopta el siguiente acuerdo por mayoría de sus miembros:

La Base Octava de las que rigen el procedimiento de selección en lo relativo al ejercicio de naturaleza práctica reconoce que consistirá en la resolución por escrito, durante el período máximo de una hora, de un supuesto práctico comprensivo de diferentes preguntas cortas. El/a opositor/a elegirá un caso práctico entre dos propuestos por el Tribunal, que versarán sobre las distintas materias del contenido de los temas incluidos en el Bloque II y/o de las funciones de las plazas convocadas.

En dicho Bloque II figura como un epígrafe exigible a los/as aspirantes los términos y plazos (Tema 7), siendo una de las funciones esenciales de la plaza convocada el tener conocimiento de la normativa aplicable en esa materia entre la que se halla la reguladora de los días festivos, máxime, cuando son festivos a nivel nacional, los cuales son objeto de publicación de forma previa, circunscribiéndose el caso práctico a un festivo nacional de un ejercicio anterior para que los/as participantes tuvieran conocimiento de su celebración.

Para más abundamiento el festivo en que finalizaba el plazo conmemora la aprobación de la Constitución Española de 1978, cuyo conocimiento es exigible en el Tema 1 del Bloque I.

Además, es de indicar que en ningún momento el Tribunal Calificador exige que el personal aspirante sea conocedor del día de la semana en que finaliza o empieza un plazo.

Por consiguiente, el Tribunal Calificador decide no estimar la reclamación planteada por la Sra. Fernández de Armas.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma

La Secretaria del Tribunal Calificador,

D^a. María J. González Aguirre

Código Seguro De Verificación	G5A/793W8FnfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	06/11/2025 12:28:06	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/G5A/793W8FnfUCaqFvk62Q==			